CONTRATO Nº 01/2014

ADENDA Nº 03

Esta Adenda al Contrato Nº 01-2014, adjudicado según PEDIDO DE PROPUESTA PP Nº 20/2012 **"Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 12 Comunidades Rurales" – ID Nº 244.085** a través de la Resolución D.G.O.C No. 218, de fecha 23 de Abril de 2014, se celebra en fecha 22 de Setiembre de 2016, entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Silvio Pettirossi y Brasil, Asunción - Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte la firma **Consorcio de Agua Potable y Saneamiento - CAPS**, denominado en adelante **El CONSULTOR**, representado por el **Ing. Roberto Nagy**, con domicilio en Calle Bruselas esq. Emeterio Miranda de la ciudad de Asunción Teléfono: 021-663.636; RUC 80063834-4 Asunción – Paraguay"

I- ANTECEDENTES:

En el marco del Pedido de Propuesta PP Nº 20/2012 – **"Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 12 Comunidades Rurales", el Consorcio de Agua Potable y Saneamiento,** fue adjudicado al Contrato Nº 01-2014.

En fecha 26 de agosto del año 2015 se ha suscripto la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 01-2014 y en fecha 06 de mayo del año 2016 se ha suscripto la Adenda N° 02.

Por otro lado se aclara que el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2013 y se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

II- JUSTIFICATIVOS

Considerando que:

- De acuerdo con el avance de obras realizado por la Consultora de Fiscalización Consorcio de Agua Potable y Saneamiento, el contrato de obras tiene un avance físico de 80 aproximadamente.

- Para la realización de la fiscalización de los trabajos pendientes por el Contratista, se necesita ampliar el plazo de Consultoría de fiscalización en 3 meses hasta la fecha 30/09/2016.

Ing. Roberto Nagy
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPyBS

- Las actividades principales que la Consultora de fiscalización debe realizar en este periodo de prórroga de contrato, para el cierre del contrato, son las siguientes:

  - Fiscalización de obras pendientes a ser realizadas por el Contratista
  - Presentación de la totalidad de los certificados básicos
  - Aprobación de los eventos compensables para la prórroga de plazo del Contratista.
  - Elaboración de las Actas de verificación de Obras por componentes de obras y localidad
  - Fiscalización de las correcciones del Acta de Verificación de Obras por Localidad
  - Recepción de Obras, una vez aprobadas las correcciones de las observaciones con la emisión del Certificado de Terminación total de Obras por cada localidad.

Ante lo expuesto precedentemente, se resuelve:

- Ampliar el plazo para la ejecución de los servicios de fiscalización en 3 meses, hasta el 30 de setiembre de 2016.

Y con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo Nota CPR/C/2016/1563 de fecha 29/08/2016

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Se acuerda ampliar el plazo para la ejecución de los servicios de fiscalización en 3 meses, hasta el 30 de setiembre de 2016.

Cláusula 2º: Se acuerda ampliar en Gs.73.947.510- (Guaraníes Setenta y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Diez) el monto estipulado en el Contrato Original más la Adenda N° 1 y 2, de acuerdo al siguiente detalle.

MONTO TOTAL DEL CONTRATO ACTUAL (Original más Adenda Nº 01 y Nº 02)	MONTO DE AMPLIACIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO FINAL
963.005.968	73.947.510	1.036.953.478

Cláusula 3º Se establece para la parte fija ampliada, realizar tres (3) pagos mensuales iguales de Gs.24.649.170 (Guaraníes Veinticuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Setenta).

Cláusula 4º Se acuerda realizar los pagos variables hasta un total del 36% del Contrato Original, de conformidad a los siguientes criterios:

- Por cada pozo equipado (según Planilla de Equipamiento Electromecánico e Hidráulico del Contrato de Obra), se certificará el 1 % del monto inicial del contrato hasta un máximo de 11 %, proporcional al monto fiscalizado por la consultora según avance de obras.

Ing. Roberto Nagy
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. M.A.E.A. Sergio Carlos
Director General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

- Por cada 25% de las Unidades Sanitarias certificadas en monto y equivalentes a USB terminadas, se certificará el 1.5% del monto del contrato hasta un máximo de 6%, proporcional al monto fiscalizado por la consultora según avance de obras.

- Por cada Tanque Elevado concluido (según Planilla de Tanque Elevado del Contrato de Obra) se certificará el 1% del monto del contrato hasta un máximo de 11%, proporcional al monto fiscalizado por la consultora según avance de obras.

- Por cada Sistema en Funcionamiento, se certificará el 0,73% del monto del contrato hasta un máximo de 8%, proporcional al monto fiscalizado por la consultora según avance de obras.

Cláusula 5º Se acuerda realizar el pago final del 10% del contrato, contra la presentación de los informes finales de la consultora elaborado según avance de obras.

Cláusula 6º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original y la Adenda Nº 1 y 2 que no sean afectadas por la presente Adenda Nº 3, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No.01-2014, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el día y año antes indicado.

ING. ROBERTO NAGY
Representante Legal
CAPS

Ing. Roberto Nagy
REPRESENTANTE LEGAL

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social